



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0146 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 30 ABR. 2019.

Visto, la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 de fecha de 23 de enero de 2019, la misma que en su artículo 1° aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria" con sus Anexos, fichas y formatos, los que forman parte de la citada norma legal.

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a su artículo 1° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", indica que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

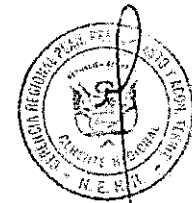
Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", señala que para efectos de elaborar Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el titular de la Entidad, debe constituir una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", siendo aprobada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del dispositivo legal antes mencionado indica que la comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 4.3 del artículo 4° de la precitada Directiva, señala que la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, estará bajo la supervisión del Titular de la entidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:





# Gobierno Regional de Ica



**Artículo 1°.- CONFORMAR**, la comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 449 Gobierno Regional Ica, de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, lo cual estará integrada por los siguientes miembros.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
ECON. Nilton Edilberto Hernández Roque	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández	Gerente Regional de Administración y Finanzas
ING. Víctor Pastor Arango Salcedo	Gerente Regional de Infraestructura
CPC. Martín Andrés Cayo Perales	Subgerente de Presupuesto
CPC. Richard Humberto Mendoza Cabrera	Subgerente de Abastecimiento
CPC. Evaristo Luciano Carpio Figueroa	Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos
ECON. Víctor Arnaldo Ramos Ramos	Subgerente de Programación Multianual de Inversiones
ARQ. Cindy Pilussa Cayo Martínez	Responsable de la Unidad Formuladora -SEPR
LIC. Rosa Victoria Rojas Melgar	Director de la Oficina de Planificación Estratégico – Sector Salud
PROF. María Amelia Chira Aroní	Director de Gestión Institucional – Sector Educación
ECON. Fanny Andrea García Cueto	Jefe de Panificación y Presupuesto – Sector Transporte
CPC. Doris Luzmila Grimaldo Solís	Director de la Oficina de Planificación – Sector Agricultura
ING. Cesar Augusto Millones Santoyo	Director de la Oficina de Presupuesto y Planificación – Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

La comisión será presidida por el mismo que estará a cargo del Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria al igual que los miembros integrantes; quienes de ser el caso solicitarán la asistencia Técnica a la Subgerencia de Presupuesto y/o al equipo técnico de los Programas Presupuestales.

**Artículo 2°.- Responsabilidades de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria**

De acuerdo al numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, la comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:



# Gobierno Regional de Ica



- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).

Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.

- d) Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.

- e) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

- f) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) las cuales se orientan al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.

- g) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.

- h) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.

- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.

- j) Define la estructura funcional programática.

- k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, remitiendo como mínimo la información recogida en el Formato N° 1-GNyR - Modelo de Resumen Ejecutivo.





# Gobierno Regional de Ica



**Artículo 3°.-** La comisión conformada en el artículo 1° de la Presente Resolución Ejecutiva Regional, deberá cumplir bajo responsabilidad con las funciones y actividades señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01.

**Artículo 4°.-** Los Integrantes de la comisión son responsables, en el marco de su competencia, del resultado de los trabajos de dicha Comisión; culminando sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 5°.-** Copia de la presente Resolución se presentará, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto y a los miembros correspondientes de la Comisión.

**Artículo 6°.-** Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL

